

## REQUERIMIENTO A DETERMINADOS INTERESADOS EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DURANTE EL EJERCICIO 2022, PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL (FNEE).

Examinado el expediente tramitado por la **Dirección General Energía** por el que se inicia de oficio el procedimiento de concesión directa por razones de interés público de las subvenciones del Programa de ayudas para actuaciones de **eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (FNEE)**, y teniendo en cuenta lo siguiente:

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de **eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (FNEE)**, en adelante Real Decreto 263/2019, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas cuya finalidad es incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, conforme a las normas que rigen el Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020.

Mediante **Resolución nº 1236/2022 de la Directora General de Energía, de 1 de agosto de 2022**, en adelante Resolución nº 1236/2022, se inicia de oficio el procedimiento de concesión directa por razones de interés público de las subvenciones del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (FNEE). Dicha **Resolución** se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma se publicó en el BOC nº **160**, de **12 de agosto de 2022**.

El resuelto sexto de esta **Resolución** dispone que la presentación de solicitudes y la subsanación de las mismas se realizará obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Una vez comprobada la documentación recibida en la fase de solicitud de un número determinado de expedientes, se hace necesario proceder a la subsanación de los mismos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados o no se acompañe la documentación que de acuerdo con las bases resulta exigible, de acuerdo al artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación expresa de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de lo indicado en el artículo 13 del Real Decreto 263/2019, y de acuerdo a la estructura competencial del Gobierno de Canarias, los órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento de concesión son la **Dirección General Energía** y la **Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial**, respectivamente.

Según el resuelto noveno de la **Resolución nº 1236/2022**, el requerimiento para la subsanación de las solicitudes y la resolución de concesión se notificarán mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Según todo lo expuesto, por la presente se requiere a los interesados que se relacionan en el Anexo para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, presenten los documentos y/o completen los datos que se indican en dicho Anexo, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución motivada. La aportación de la documentación requerida se realizará en la forma establecida en las bases y en la convocatoria.

Sólo se admitirán las comunicaciones de incidencias técnicas que se realicen a través del formulario habilitado al efecto. Cuando el solicitante detecte un problema técnico que le impida presentar la documentación y obtener el correspondiente resguardo, deberá comunicarlo de forma inmediata a través de dicho formulario en la sede electrónica del Gobierno de Canarias ([https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/formulario\\_contacto](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/formulario_contacto)). En las comunicaciones de incidencia técnica debe constar expresamente como mínimo: el nombre del solicitante de la subvención afectada por la incidencia y la exposición clara del problema técnico que ha ocurrido y cómo le está afectando a la tramitación.

En aplicación del punto 3 del resuelto sexto de la Resolución de convocatoria, para este trámite se podrá usar el método alternativo de presentación en caso de que la aplicación telemática no esté operativa.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0jK6FeJIplvmOf8SE8vhMO8xohCv\_rycq



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0CBsrJ3GvbveRdb1Q7J8w4w50tQ4R6Uby



En aplicación del resuelto noveno de la **Resolución nº1236/2022**, este requerimiento debe ser publicado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias, <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/>

**Alberto Santana Monagas,**  
**Jefe de Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías**

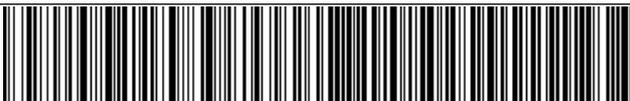
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0jK6FeJIplvmOf8SE8vhM08xohCv\_rycq



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0CBsrJ3GvbveRdb1Q7J8w4w50tQ4R6Uby



# ANEXO

## LISTADO DE EXPEDIENTES AFECTADOS

**A:** Documentos no presentados por el solicitante. Se requiere su aportación.

**B:** Documentos ya presentados por el solicitante, pero con contenido incompleto o erróneo. Debe volver a aportarlos, una vez subsanados los errores que se indican en el listado detallado que se encuentra en este anexo.

**Otros:** Otros motivos de requerimiento.

Expediente	Nombre/Razón Social	A	B	OTROS
EEPI2022010002	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ARCHIPIELAGO SA		X	
EEPI2022010006	PREMIUM MIX GROUP SL	X	X	
EEPI2022010009	LITOGRAFIAS GRAFICAS SABATER SL		X	
EEPI2022010010	TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS ZONZAMAS, S.A.		X	
EEPI2022010011	TRANSPORTES NODA NODA SL		X	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0jK6FeJIplvmOf8SE8vhM08xohCv\_rycq



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0CBsrJ3GvbveRdb1Q7J8w4w50tQ4R6Uby



<b>EXPEDIENTE:</b>	EEPI2022010002
<b>NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:</b>	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ARCHIPIELAGO SA
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ARTURO JUAN ESCUDER MARTIN

**DOCUMENTOS NO VÁLIDOS:**

**Memoria de actuaciones previstas. 01 ModeloMemoriaEE\_PYMES\_GE\_2022 - Libbys firmado**

- Se solicita:
  - Especificar el valor de horas de producción anual, ya que no coincide el aportado, con el de demanda de vapor anual dividido entre la producción de vapor.
  - Aportar detalle de inversión de referencia, siguiendo la definición recogida en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. Es necesario justificar el valor expuesto, aportando catálogos, presupuestos (no es válido un presupuesto antiguo, ni maquinaria de segunda mano)...
  - Especificar consumo de combustible, existen diferencias con la pagina 16 de la memoria.
  - Aportar fotografía nítida de la placa de características de la caldera actual o características de la caldera actual.
  - Acreditación de cumplimiento de requisitos de abono anticipado.
  - Especificar calculo consumo de vapor al año.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0jK6FeJIplvmOf8SE8vhM08xohCv\_rycq



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0CBSrJ3GvbveRdb1Q7J8w4w50tQ4R6Uby



<b>EXPEDIENTE:</b>	EEPI2022010006
<b>NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:</b>	PREMIUM MIX GROUP SL
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ANTONIO RENART CUENCA

**DOCUMENTOS NO PRESENTADOS:**

*Alta de terceros*

*Acreditación de residencia fiscal en España*

*Declaración responsable de número de empleados*

*Cuentas anuales*

*Declaración responsable en la que se indique la calificación como empresa autónoma*

**DOCUMENTOS NO VÁLIDOS:**

**Memoria de actuaciones previstas. MEMORIA TECNICA**

- Se solicita:
  - Especificar el valor de horas de producción anual, ya que no coincide el dato aportado, con el de demanda de vapor anual dividido entre la producción de vapor.
  - Aportar detalle de inversión de referencia, siguiendo la definición recogida en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. Es necesario justificar el valor expuesto, aportando catálogos, presupuestos...
  - Especificar demanda de vapor anual, y días de funcionamiento al año para poder justificar los datos de consumo de energía térmica y eléctrica. Especificar de que cálculos salen los datos de consumos de energía térmica y eléctrica (es necesario desglosarlos).
  - Acreditación de cumplimiento de requisitos de abono anticipado
  - Especificar calculo consumo de vapor al año.
  - Aportar rendimiento de caldera CLAYTON / E201.
  - Aportar ficha de características caldera ATTSU (aportar consumo de combustible en kg/h y el dato de producción de vapor).
  - Especificar el valor calculado de consumo de gasoil anual (desglosar calculo).
  - Especificar el consumo de electricidad de la caldera (se entiende que es una caldera alimentada por gasoil).
  - En la situación optimizada es necesario aportar el dato previsible del consumo térmico referente al propano utilizado en la nueva caldera. Especificar como en el caso anterior el consumo de electricidad (entendiéndose que se trata de una caldera alimenta por propano).
  - Es necesario aportar un presupeusto desglosado a modo resumen. Inversión bruta asociada al proyecto con todas las actuaciones necesarias, sean elegibles o no. Deberá estar desglosado por unidades y con el porcentaje del proyecto al que se refiere.
  - La memoria está incompleta ha de aportar todos y cada uno de los puntos que se recogen en el modelo de referencia (faltan apartados 3.4...).
  - Especificar si es una empresa o un grupo de empresas solicitantes (Lambda y Premium Mix).
  - En el anexo 2 se exponen datos de Gas Natural, sin embargo se ha mencionado que se trataría de una caldera de propano, explicar este extremo.
  - La partida de obra civil a subvencionar como máximo puede constituir el 20% del presupuesto.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0jK6FeJIp1vmOf8SE8vhM08xohCv\\_rycq](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0jK6FeJIp1vmOf8SE8vhM08xohCv_rycq) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0CBSrJ3GvbveRdb1Q7J8w4w50tQ4R6Uby](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0CBSrJ3GvbveRdb1Q7J8w4w50tQ4R6Uby) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



<b>EXPEDIENTE:</b>	EEPI2022010009
<b>NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:</b>	LITOGRAFÍAS GRÁFICAS SABATER SL
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JUAN JOSE SABATER DIAZ

**DOCUMENTOS NO VÁLIDOS:**

**Memoria de actuaciones previstas. 01 ModeloMemoriaEE\_PYMES\_GE\_2022 - Sabater firmado**

- Se solicita:

- Aportar detalle de inversión de referencia, siguiendo la definición recogida en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. Es necesario justificar el valor expuesto, aportando catálogos, presupuestos...

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0jK6FeJIplvmOf8SE8vhM08xohCv\_rycq



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0CBsrJ3GvbveRdb1Q7J8w4w50tQ4R6Uby



<b>EXPEDIENTE:</b>	EEPI2022010010
<b>NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:</b>	TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS ZONZAMAS, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MARÍA JESÚS RAMÍREZ GONZALO

**DOCUMENTOS NO VÁLIDOS:**

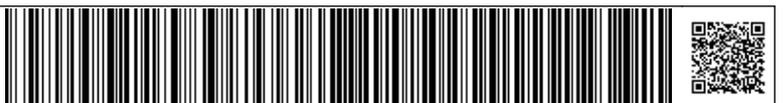
***Memoria de actuaciones previstas***

- Se solicita:
  - Aportar detalle de calculo del ahorro energético.
  - Justificar valor real de cantidad de residuos tratados de 98000 tn/año.
  - Aportar dato de capacidad productiva de la trituradora aportada como inversión de referencia.
  - Se recuerda según el resuelvo 13 de Obligaciones de Beneficiarios, de la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL DE CANARIAS, que los bienes para los que solicita la subvención han de permanecer por un periodo de 5 años en la empresa en caso de concederse la subvención.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0jK6FeJIplvmOf8SE8vhM08xohCv\_rycq



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0CBsrJ3GvbveRdb1Q7J8w4w50tQ4R6Uby



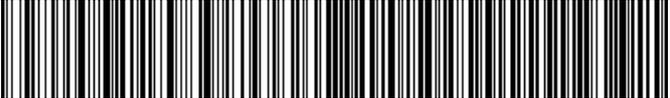
<b>EXPEDIENTE:</b>	EEPI2022010011
<b>NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:</b>	TRANSPORTES NODA NODA SL
<b>REPRESENTANTES LEGALES:</b>	DOMINGO JONNATHAN NODA CORREA COLABORAC CONSULTORIA Y ASESORIA SL

**DOCUMENTOS NO VÁLIDOS:**

**Memoria de actuaciones previstas**

- Se solicita:
  - Aportar detalle de inversión de referencia (separando cada actuación, prensa y cinta transportadora), siguiendo la definición recogida en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial. Es necesario justificar el valor expuesto, aportando catálogos, presupuestos (no es válido un presupuesto antiguo, ni maquinaria de segunda mano)...
  - Desglosar el cálculo del consumo eléctrico (Actual y futuro).
  - Aportar catálogo de características de prensa actual (aportando el dato de fuerza nominal de presión).
  - Se trata de dos actuaciones separadas sobre un mismo equipo, es necesario identificarlas como tal en la memoria.
  - Aportar velocidades nominales de las cinta transportadora actual y la cinta transportadora futura.
  - La capacidad de producción utilizada para los calculos ha de ser la realtiva a la situación actual (ya que no se subvencionan incrementos de capacidad en esta línea de subvención).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO SANTANA MONAGAS - J/SRV. EFICIENCIA ENERG. Y NUEVAS ENERG.	Fecha: 19/04/2023 - 12:43:04
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jK6FeJIplvmOf8SE8vhMO8xohCv_rycq	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2023 - 08:14:30	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CBsrJ3GvbveRdb1Q7J8w4w50tQ4R6Uby	 
El presente documento ha sido descargado el 18/04/2024 - 17:12:50	